

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-0596

En aras de continuar con el trámite pertinente y teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, el juzgado dispone:

1. Tener por notificado del auto admisorio al demandado MIGUEL DEANTONIO QUIÑONEZ mediante apoderado judicial, acorde con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, quien dentro del término contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y propuso demanda de reconvención.

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio, se surtirá el correspondiente trámite de los medios de defensa presentados.

Se reconoce personería al abogado JULIAN ESTEBAN LIMAS VARGAS como apoderado judicial del referido demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la Subdirección Técnica Jurídica y de Soluciones Fiscales del IDU de Bogotá.

3. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.111 Fijado el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0129553d13dc82210218927f22b7d549b09a780117fd0ea1b49aca276fd21cbb**

Documento generado en 22/09/2021 04:03:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>